



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000335-2023-MDP/A [5165 - 1]

VISTO:

El Informe N° 229-2023-MDP/OGA/OTI, emitido por la Oficina de Tecnologías de Información; Informe Legal N° 711-2023-MDP/OGAJ [5165 - 0], y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el numeral 8° del artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972, establece que son bienes de las Municipalidades, todo aquello que adquiera cada Municipio;

Que, mediante Ley N°28024 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°120-2019-PCM, se desarrollan alcances y disposiciones del Registro de Visitas en Línea y del Registro de Agendas Oficiales, para asegurar la integridad y la transparencia en las acciones y actividades que efectúan las autoridades y servidores del estado peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2022-PCM/SIP Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de interés y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales, donde se encuentren comprendidos dentro de los alcances de los presentes lineamientos, bajo el término genérico de entidad, todas las entidades de la administración pública a que se refieren los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, incluidas las empresas comprendidas en la actividad empresarial del estado;

Que, la Implementación del Sistema de Registro de Visitas en Líneas tiene como objeto establecer el procedimiento para el registro de visitas de la Municipalidad Distrital de Pimentel, facilitando el acceso a los ciudadanos a la información sobre las visitas a esta entidad, como para el proceso de modernización institucional y en el marco de transparencia de la gestión pública. La misma que deberá ser gestionada por la Presidencia de Consejo de Ministros y administrada por la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, el rol del administrador puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de visitas de la entidad y es asignado formalmente por la máxima autoridad administrativa. Dicha asignación se comunica a la Secretaría de Integridad Pública y la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros. Conforme lo establece el artículo 16 de la Ley 28024 las entidades públicas previstas en el artículo 1 de la referida ley, cuentan con un Registro de Visitas en Línea, en el que se consigna información que se publica y se actualiza diariamente;

Que, con Informe N°229-2023-MDP/OGA/OTI de fecha 22 de setiembre de 2023, el encargado de la Oficina de Tecnologías de Información, informa al Gerente Municipal que al no contar con un responsable designado para la administración de la plataforma de registro de visitas y gestión de intereses en esta entidad, a la actualidad no se lleva a cabo el registro de la información concerniente a los actos públicos sobre las visitas que reciben los funcionarios y servidores, así como el motivo de las mismas, con el fin de fomentar la integridad y transparencia de su actuación en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se identifica una situación adversa entorno a la Actualización del Registro de Visitas en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la Municipalidad Distrital de Pimentel;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000335-2023-MDP/A [5165 - 1]

Que, mediante Informe Legal N° 000711-2023-MDP/OGAJ [5165 - 0], de fecha 23 de noviembre de 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente implementar el registro de visitas en línea. En consecuencia, recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para emitir acto resolutorio en base a lo recomendado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DAR INICIO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA Y DESIGNAR AL ABG. MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS, JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, COMO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE.

ARTICULO 2o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 3o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 12/12/2023 - 12:03:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
OSCAR MAR PHERSIVAL VARIAS CACHAY
JEFE DE LA OFICINA DE TEC. DE INFORMACION (EF)
11-12-2023 / 10:33:28
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
11-12-2023 / 11:01:07
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
11-12-2023 / 11:39:16